

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 22 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 898

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (5) de agosto del año dos

mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos señalados en el auto que antecede dentro del presente proceso de Verbal Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA LORENA HERNANDEZ RIOS, en contra del señor WILMAN TIBERIO DOMINGUEZ; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA LORENA HERNANDEZ RIOS, en contra del señor WILMAN TIBERIO DOMINGUEZ.

2º) NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado, señor WILMAN TIBERIO DOMINGUEZ, désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS, hágasele entrega de la demanda y sus anexos para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia

3º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA y a la señora DEFENSORA DE FAMILIA, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le den contestación en debida y legal forma, hágaseles entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

4º) NO SE FIJA cuota alimentaria a favor de la menor ISABELLA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ y para el hijo mayor de edad MANUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, toda vez que no se acompaña prueba sumaria de la capacidad económica del demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **134**
HOY, **OCHO (8) DE AGOSTO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c6c076886aff622bf3cbb0428fd3173cda9a0e978ec2834437d8b9a4d607**

Documento generado en 05/08/2022 02:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>